

El tratamiento renovado de los conceptos sintácticos: *Teoría y análisis de la oración gramatical* (1902) de Luciano Gisbert y Höel

María Bargalló Escrivá
Universitat Rovira i Virgili

1. Introducción

Los avances realizados en el estudio de la lengua y, especialmente, en el caso de la gramática están estrechamente relacionados, como se observa desde la historiografía lingüística, a las exigencias que llegaban desde la enseñanza de esta materia. Así lo corrobora Lauwers (2004b: 1), “l’historiographie de la linguistique, et plus particulièrement l’historiographie de la grammaire, [est] une branche qui est étroitement liée à l’histoire des cultures éducatives, [...]”.

La tesis doctoral de este autor, dedicada al francés (Lauwers (2004a)), se centra en un período –la primera mitad del siglo XX; en concreto, entre 1907 y 1948- que es especialmente significativo para mostrar este hecho. En este estudio demuestra que la evolución sufrida por la gramática escolar en esta lengua –analizada de forma magistral por Chervel (1977) para la etapa del siglo XIX- así como la que se observa en la gramática del alemán son la clave para explicar algunos de los planteamientos que han marcado la gramática europea del siglo XX.

Desde esta perspectiva sería lógico esperar que la evolución sufrida por la gramática del español pudiera explicarse, también, a través de algunos hitos de la gramática escolar en esta lengua. Lo cierto es que, durante bastante tiempo, era difícil disponer de análisis más o menos detallados de la historia de la gramática en el período que enlaza el siglo XIX con el siglo XX. Quizá la sensación de proximidad, que siempre dificulta el análisis de lo contemporáneo, impedía la aparición de estudios dedicados a este período. Pero, una vez superado el siglo XX, surgen trabajos que, desde distintas perspectivas, nos permiten trazar un retrato bastante fiel de lo que sucede en esta época a propósito de la gramática y de la lengua, cuestiones indisolublemente relacionadas. Resumiremos después sus aportaciones.

Junto a ello se ha producido también una labor de recuperación de textos significativos que, una vez estudiados, han de permitir una visión más precisa de las relaciones que se producen entre las distintas tradiciones gramaticales europeas durante este período. En la segunda parte de este trabajo intentaremos mostrar algunas de estas cuestiones tomando la sintaxis como eje fundamental de las aportaciones que se realizan

en este período; nos referiremos, especialmente, a la revisión conceptual y terminológica de la oración compuesta que se produce en esta etapa para dar cabida a los nuevos planteamientos que surgen en este ámbito.

2. Los estudios gramaticográficos en España sobre la producción realizada durante segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX

En 1986 aparecía el análisis ya clásico de la profesora Calero Vaquera en el que se formulaba un estudio transversal de la concepción gramatical en el período que abarca desde la publicación de la gramática de Bello (1847) a *La oración y sus partes* (1920) de Rodolfo Lenz. Se trata, siguiendo la terminología utilizada por Swiggers (1990), de un estudio ‘content-oriented’ frente a los que eligen la opción ‘context-oriented’, por lo que apenas se analiza el contexto histórico en el que se desarrollan las obras publicadas en esta etapa, pero se observa con detalle la evolución de los conceptos en este período. Al optar por esta perspectiva no se someten a estudio determinadas cuestiones como es una clasificación de las distintas obras analizadas. Se recogen, así, sin establecer distinciones previas, obras que podrían incluirse con facilidad en lo que se conoce como gramática escolar junto a otras que tienen pretensiones teóricas y que van dirigidas, lógicamente, a profesores o a estudiosos, en general, de este ámbito y, en buena lógica, se incluyen también las distintas obras de la Academia publicadas durante este tiempo. Ahora bien, es preciso tener en cuenta que los límites entre los distintos tipos mencionados son especialmente difusos, porque, como señala apropiadamente Bosque (1997), en español existe una tradicional indiferenciación entre ‘manuales’, ‘tratados’ y ‘libros de texto’: “[...] algunas excelentes gramáticas del español eran a la vez libros de texto, incluso básico en algún caso”. (Bosque 1997: 19). No obstante, resultaría muy útil conocer cuál es el público al que van dirigidos, al menos como propósito inicial, de manera que la historia ‘interna’ de la descripción gramatical se completara con los datos de la historia ‘externa’ que ofrece la historia social e institucional de la gramaticografía española.

Trabajos posteriores de esta autora, como Calero Vaquera (2007) y (2008), ofrecen visiones de conjunto que permiten observar otros aspectos de la evolución de la gramática española del siglo XX en los que aparecen datos correspondientes a la historia externa de estas obras.

Por su parte, la tesis de Garrido Vílchez (2008/09) –de la que había avanzado algunos aspectos en Garrido Vílchez (2007)- proporciona vínculos entre la evolución de

las gramáticas de la Academia y otros trabajos surgidos en el ámbito escolar (entendido en un sentido amplio, puesto que se incluyen aquí también los textos dirigidos a los profesores de primaria y secundaria). Volveremos sobre lo expuesto por esta autora más adelante.

Otro grupo de estudios –de los que destacamos la tesis de López Ferrero (1997/99) y la de Martínez Navarro (1996)- ofrecen datos muy interesantes sobre los libros de texto manejados para la enseñanza de la lengua española como lengua propia durante el siglo XX.

Tenemos, pues, a nuestro alcance un número considerable de trabajos que habría de facilitarnos una idea cabal de la historia de la gramática española en este período. No obstante, siguen faltando, a mi modo de ver, estudios que muestren los posibles vínculos entre las diversas tradiciones gramaticales europeas puesto que existen, sin duda, conexiones entre ellas.

3. El papel de la gramática escolar en los estudios gramaticográficos en las tradiciones europeas más relevantes

En 1977 aparecía el estudio de André Chervel sobre la gramática escolar del francés en el siglo XIX y principios del siglo XX en el que se indicaban con minuciosidad los períodos en que se dividía y se establecían las obras clave de cada período. El ya mencionado estudio de Lauwers (2004a) permite completar la obra de Chervel puesto que comprende un conjunto de veinticinco gramáticas del francés que se publican durante la primera mitad del siglo XX. En este análisis es posible observar la evolución de la gramática del francés, así como contrastarla con la del alemán en el mismo período al que nos estamos refiriendo para el español. Las conclusiones a las que llega indican que la tradición gramatical francesa se basa en un análisis ascendiente (categorial), mientras que la tradición gramatical alemana se fundamenta en un análisis descendiente (semántico-lógico)¹. Este contraste tiene sus orígenes, según Lauwers, en los ‘padres fundadores’ de las gramáticas escolares respectivas: Becker (1827), para el caso del alemán; Noël y Chapsal (1823), para el francés. La clave se encuentra en el tratamiento de la sintaxis en ambos casos: en el caso de Becker cubre prácticamente la

¹ Citamos las palabras de Lauwers (2004a: 168): “Les grammaires françaises de la fin du 19e siècle [...] sont basées sur les parties du discours, fidèles en cela à la tradition des grammaires latines (qui remonte en fait à Denys le Thrace, dit-il). Les syntaxes de l’allemand, en revanche, suivent un modèle plus récent qui met l’analyse de la phrase en ‘fonctions syntaxiques’ au premier plan. Ces ‘fonctions’ sont groupées autour du ‘verbe-prédicat’ [...] ».

mitad del texto, mientras que, en los autores franceses, se presenta lo que Lauwers denomina una ‘morfología redoblada’ en la que la sintaxis ocupa una parte poco significativa. Las propuestas de Becker forman parte de un clima general característico de la segunda mitad del siglo XIX en Alemania que, tal como señala de nuevo Lauwers (2004a: 168), “ [...] fut marquée par une théorisation important autour de la phrase. Une tradition psychologisante (qui remonte à Steintal) y a pris la relève de l’approche logicisante (*e.a.* Becker) de la langue ... »².

No podemos detenernos en estas cuestiones que, por otra parte, ha analizado también Graffi (2001) cuando estudia la evolución del estudio de la sintaxis en los últimos doscientos años. Lo que se deduce de todos estos estudios es la fuerte incidencia de estas dos tradiciones gramaticográficas europeas, la francesa y la alemana, en las obras que surgen en otros países de este continente. Ambas estarán presentes en algunos de los textos que tomaremos como referencia en la segunda parte de este trabajo, aunque nos centraremos más en la tradición francesa entendida en un sentido amplio.

4. La sintaxis en las gramáticas del español de finales del siglo XIX y principios del XX

Si comparamos este panorama con el que ofrece la gramática del español de este período llegaremos a la conclusión de que se suma básicamente a la vía elegida mayoritariamente por el francés, puesto que gramáticas como las de la Real Academia Española [RAE] ofrecen, durante bastante tiempo, una atención escasa hacia esta parte de la gramática que es la sintaxis³. En cuanto a las gramáticas de la RAE [GRAE], no será, como es bien sabido, hasta la triple reforma (1917-1920-1924) cuando veamos que la sintaxis ocupa prácticamente la mitad del texto. Iglesias Bango (2001) considera que es clave en esta evolución de la obra académica *La lengua de Cervantes* (1905-06) de Julio Cejador, mientras que Garrido Vílchez (2008/09) también juzga significativa la aportación realizada por la obra de Luciano Gisbert y Höel *Teoría y análisis de la*

² Lauwers (2004a: 169) también analiza brevemente la tradición anglosajona: “La plupart des grammaires de l’anglais publiées aux États-Unis au début du 20^e siècle se caractérisent elles aussi par une double focalisation (les ‘parties du discours’ et la ‘proposition’). L’analyse descendante aurait été élaborée surtout vers la fin du 19^e siècle [...]. Dans la tradition britannique, l’analyse de la proposition en ‘fonctions’ (*clause analysis*) devint un procédé didactique vers 1870. La théorie avait été empruntée à la *Deutsche Grammatik* de Becker (1829) [...] »

³ En la conclusión de su obra, Calero Vaquera (1986: 268-269) subraya el hecho de que “[...] el denominador común de las gramáticas integrantes de nuestra nómina es el recurso a la tradición más o menos inmediata: de una parte, constituyen un elevado porcentaje los autores que se inscriben en la línea de la tradición grecolatina [...]; de otra, los gramáticos racionalistas franceses son todavía en el período fuentes directas de un no despreciable número de tratadistas españoles”.

oración gramatical (1902), obra que aparece tres años antes que la de Cejador⁴. Aunque no disponemos de estudios detallados de ambas obras, cabe observar que se trata de dos estudios con finalidades distintas.

No podemos revisar aquí todos los elementos que se incorporan a estas gramáticas desde el punto de vista sintáctico, pero uno de los aspectos más significativos que coinciden en señalar diversos autores es el del tratamiento de la oración compuesta; este será, pues, nuestro objeto de atención. Tal como señala Girón Alconchel (2007: 73), entre la segunda mitad del siglo XIX y el primer cuarto de siglo del XX, “[...] se empieza a sistematizar la descripción gramatical de la oración compuesta”. Aunque este límite cronológico es válido para algunas tradiciones gramaticales como la española, Graffi (2001: 116-117) señala que el trabajo de Becker (1827), anteriormente citado, ya indica de manera bastante clara la distinción entre coordinación y subordinación: “Becker maintains that coordination is an expression of *thoughts* through sentences, while subordination is an expression of *concepts* through the same means”.

Volviendo al caso del español, no podemos dejar de mencionar que los dos autores citados –Cejador y Gisbert– aluden a Eduardo Benot como referencia para sus obras respectivas. Uno de los estudiosos que ha reivindicado con mayor interés la obra del autor gaditano es Lope Blanch (1995). Este estudioso encuentra en Benot la clave para la aplicación del concepto de subordinación a la gramática del español, a partir de sus *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones*, obra que Lope Blanch sitúa a principios de la segunda mitad del siglo XIX. Citamos sus palabras: “resulta en verdad sorprendente que la obra en que se han establecido las bases firmes de la clasificación oracional en español, de manera rigurosa y acertada, haya sido un librito destinado a la enseñanza de los alumnos de un colegio de niños, el de San Felipe Neri, de Cádiz, donde Eduardo Benot era profesor a mediados del siglo XIX”. (p. 47) Se cumple, así, en el caso de la tradición gramatical española también, esta relación que ponía de manifiesto Lauwers para el francés y para el alemán, en el sentido de que es la gramática escolar la que promueve los cambios en las obras que han marcado hitos en la historia de la gramática de las lenguas. En este mismo sentido, resulta significativa la cita de Calero Vaquera (2008: 18) que anotamos a continuación: “Tampoco el terreno de la gramática pudo sustraerse al poderoso influjo ultrapirenaico: es en el último tercio

⁴ Ambas forman parte del elenco que analiza Calero Vaquera (1986).

del siglo de las luces cuando hallamos los primeros testimonios de la adopción en España de las nuevas teorías francesas, coincidiendo con el nacimiento de la gramática escolar en nuestro país. [...] la historia de la gramática está mediatizada por la historia de la enseñanza y aquella es en gran medida tributaria de esta [...]”.

Por lo tanto, resulta a todas luces necesario reivindicar el papel de las gramáticas dedicadas a la enseñanza para poder entender cómo se ha originado la evolución del estudio de la gramática y, especialmente, de la sintaxis.

5. Una obra gramatical peculiar: *Teoría y análisis de la oración gramatical* de Luciano Gisbert y Höel

Para abundar en esta idea, vamos a centrar nuestra atención en la obra de Luciano Gisbert y Höel, *Teoría y análisis de la oración gramatical*, puesto que, a nuestro modo de ver, reúne algunos aspectos significativos de esta relación entre la gramática dedicada a la enseñanza y el tratamiento renovado de los conceptos sintácticos.

Luciano Gisbert y Höel, catedrático de lengua francesa en el Instituto de Córdoba, publica en 1902 *Teoría y análisis de la oración gramatical*⁵. Como ya hemos indicado, esta obra figura entre los títulos que analiza Calero Vaquera (1986); también aparece mencionada en un trabajo posterior de esta autora –Calero Vaquera (2008)– junto a otras obras que tienen en su título la denominación ‘análisis’⁶.

Hemos indicado anteriormente que Garrido Vílchez (2008/09) se refiere a esta obra al considerar su influencia en la GRAE de la triple reforma. Así indica (p. 601): “Varios meses antes de entrar a formar parte de la Comisión de Gramática, a Menéndez Pidal se le encomienda la elaboración de otro informe (también solicitado por el Ministerio) sobre la obra de Gisbert y Hoël *Teoría y análisis de la oración gramatical* (¿la tendría en cuenta Pidal para la reforma que le encarga la Comisión en 1910? No podemos saberlo porque desconocemos los términos de la reforma”. No obstante, Garrido Vílchez sólo hace una breve descripción de su contenido y de sus características básicas. Nuestro primer cometido aquí será un examen más detallado de esta obra.

⁵ Citaremos esta obra, de ahora en adelante, de forma abreviada: *Teoría y análisis*.

⁶ En uno de los estudios en que se ponen de manifiesto las relaciones con la tradición gramatical francesa, Calero Vaquera menciona un número importante de obras de finales del XIX y principios del XX que llevan en su título el término ‘análisis’.

5.1. Características básicas de la obra

Consta de cuatrocientas páginas en las que se recogen, tras una introducción en la que se establecen los conceptos básicos de oración, oración simple y oración compuesta, tres partes (la primera dedicada a la oración simple; la segunda, a la oración compuesta, y la tercera, al análisis). Cierran el libro tres apéndices y una conclusión. Se trata, así, de una obra dedicada exclusivamente a la sintaxis, a diferencia de lo que era habitual en las obras de la época en que se incluían otras partes de la gramática como la analogía.

Vamos a detenernos, en primer lugar, en la conclusión, puesto que incluye algunas cuestiones fundamentales para entender cómo es el texto que estamos estudiando. En ella se indica lo siguiente:

“No habiendo ninguna obra de Gramática castellana, que sepamos, que dé una clasificación completa de las oraciones, fuera de la del Sr. Benot, que no está al alcance de todo el mundo y que ni siquiera se encuentra en todas las bibliotecas provinciales y de centros docentes, y fundados los tratados de análisis que conocemos en la tradicional clasificación de las oraciones en primeras y segundas de verbo sustantivo, de activa, pasiva, etc., muy conveniente tal vez en latín por la necesidad de indicar el caso en que debían ponerse las palabras expresivas del sujeto y de los diferentes complementos, pero de escasa ó de ninguna utilidad en las lenguas que no tienen declinación, pareciéndonos que podría ser de algún provecho dar á conocer entre nosotros la clasificación seguida por el eminente gramático suizo Ayer en su *Grammaire comparée de la langue française, 4è Edition*, amoldándola lo mejor posible á la índole del castellano, y justificar -¡ingrata tarea!- con ejemplos de escritores, tanto antiguos como modernos y contemporáneos, las reglas ú opiniones formuladas sobre las distintas materias tratadas en nuestra obra”. (pp. 394-395)

Hay que subrayar, en primer lugar, la relación con la obra de Ayer, puesto que es altamente significativa en un examen detallado de ambas obras⁷. Tal examen nos permite afirmar que la obra de Gisbert y Höel es una adaptación fiel de la gramática de Ayer. Podemos aquí remitir al trabajo de Lépinette (2004) en el que se analizan algunos aspectos relacionados con las “gramáticas españolas ‘traducidas’”. Este género es muy común en la España del siglo XIX, tal como señala esta misma autora. No obstante, como indica Lépinette (2004: 944), “[...] una obra gramatical no puede ser casi nunca

⁷ Podemos acceder a ellas con facilidad puesto que ambas están disponibles para ser consultadas en línea (cfr. el apartado dedicado a la bibliografía).

objeto de una traducción literal ni puede representar, en todo momento y en todos sus aspectos, un texto fiel al original. La primera razón es que la lengua objeto ya no es la misma, afectando a la selección de los fenómenos analizados, [...], y, de forma secundaria, a la ejemplificación”.

Estas observaciones se ponen de manifiesto si comparamos las dos obras; por una parte, la fidelidad al texto original puede constatarse en el momento en que es posible reconocer muchos apartados de la obra de Ayer en los distintos capítulos de la obra de Gisbert, aunque, por otra, se añadan también algunas consideraciones en determinados apartados del libro y, como él mismo declaraba en la conclusión antes citada, incorpora ejemplos extraídos de diversas obras de la literatura castellana. Eso no obsta para que, en bastantes casos, cuando la similitud de construcciones entre ambas lenguas es evidente, simplemente traduzca al español el texto y los ejemplos de Ayer.

Por otra parte, cabe señalar que la selección de contenido que realiza Gisbert y Höel sobre la obra de Ayer se concentra, como veremos después más extensamente, en la parte que lleva como título *Syntaxis*, término que no aparece de manera explícita en el título de nuestro autor⁸.

5.2. La gramática de Cyprien Ayer y la obra de Gisbert y Höel

Una vez descritos los aspectos fundamentales de la obra de Gisbert y Höel, merece la pena señalar algunas cuestiones a propósito de la que se nutre, la *Grammaire comparée de la langue française*⁹ de Cyprien Ayer. Seguimos en ello la propuesta formulada al final de la tesis de Garrido Vílchez: “Cotejar su doctrina [la de Gisbert y Höel] con la del gramático suizo excedía los límites de esta tesis. No obstante, se abre aquí una interesante y prometedora línea de investigación, cuyos resultados –con casi total seguridad– serían muy útiles para perfilar la historia de la gramática española de la primera mitad del siglo XX” [Nota 413, p. 644].

Fue editada por primera vez en Suiza en 1876, pero la cuarta edición, que aparece de manera póstuma y de la que parte Gisbert, data de 1885. En el prólogo de la tercera edición, incluido también en la cuarta, se señala que esta obra, además de ser reconocida en Francia, ha sido reconocida en Alemania, en Italia y en el resto de

⁸ No nos detendremos en una comparación sistemática de ambas obras a la manera en que Lépinette (2004) realiza a propósito de la *Gramática filosófica* del P. José de Jesús Muñoz Capilla y su fuente, el *Cours d'étude* de Condillac, aunque sería, a todas luces, interesante mostrar todas las similitudes y diferencias que, a lo largo del texto, se observan entre el texto de Ayer y el de Gisbert y Höel. Dadas las limitaciones que nos hemos impuesto queda pendiente este análisis para posteriores investigaciones. .

⁹ Citaremos esta obra, de ahora en adelante, de forma abreviada: *Grammaire comparée*.

Europa. Tal como figura al inicio, se trata de una obra recomendada por el Ministerio de la instrucción pública en Francia ‘pour l’agrégation de grammaire’. Por lo tanto, está dirigida a la formación de profesores¹⁰.

En cuanto al contenido de la obra que nos ocupa, hay que indicar, en primer lugar, que es más amplio que el que recoge Gisbert y Höel en su obra para el español. Cyprien Ayer plantea, tras una introducción, en la primera parte la etimología (en la que se incluyen la fonología y la morfología) y, en la segunda parte, la sintaxis (que incluye la sintaxis de la proposición simple y la sintaxis de la proposición compuesta).

Las referencias a la obra de Cyprien Ayer en algunos de los estudios citados con anterioridad ponen de manifiesto el valor de la obra. Así, Chervel (1977: 164) pone de manifiesto que la obra de Ayer sigue una línea original que se desarrolla en Suiza, lejos del centralismo de la enseñanza del francés, que se pone de manifiesto también, a finales del siglo XIX, en la obra de Ferdinand de Saussure. Por ello, la obra de Ayer forma parte del conjunto de gramáticas que conforman la segunda gramática escolar, que supone una renovación pedagógica dentro del ámbito del francés, una “[...] nouvelle grammaire scolaire, qui voit le triomphe des pédagogues sur les grammairiens...” (pp. 177-178, Chervel). Por su parte, Lauwers (2004a: 225) indica que el texto de Ayer se inspira en una tradición anterior para la clasificación que establece entre sustantivas, adjetivas y adverbiales, una tradición que tiene sus raíces en Alemania¹¹. Nos encontramos, pues, con una obra que sintetiza dos vías renovadoras dentro de las dos tradiciones que analiza Lauwers: la francesa y la alemana.

Veamos ahora, con más detalle, las correspondencias entre el libro de Ayer y el de Gisbert y Höel. Dado que el libro de Gisbert sólo trata de la sintaxis, será en aquellos apartados dedicados a este ámbito en el libro de Ayer donde encontraremos las consideraciones que sobre esta materia realiza Gisbert. Así, extrae de la introducción del libro de Ayer, concretamente, de la sección I, párrafo 1, apartados 2 y 3 (pp. 1-2), titulada también principios generales –en este caso, de la gramática- el capítulo que introduce su obra. La misma distinción entre párrafos en letra de menor tipografía que en la obra de Ayer se reproduce en la obra de Gisbert.

¹⁰ En el libro también puede verse que esta obra forma parte de una ‘serie’ que incluye un *Cours gradué de langue française*, dirigido a la enseñanza elemental; una *Grammaire élémentaire de la langue française* y una *Grammaire usuelle de la langue française*, dirigidas a la enseñanza secundaria y la *Grammaire comparée de la langue française*, que tratamos aquí, dirigida a la enseñanza superior].

¹¹ También señala Lauwers (2004a: 305) la novedad que supone en este autor el uso del término *complément prédicatif* para indicar el atributo del complemento directo.

El libro de Ayer avanza hacia las otras cuestiones que incluye en la primera parte de la obra, mientras que Gisbert inicia, a continuación, una nueva sección, dentro de los principios generales, que le lleva a resumir algunas cuestiones relacionadas con la oración simple (sección II), y la oración compuesta o período (sección III). Ambas secciones parecen de elaboración propia puesto que, entre otras cuestiones, se citan autores de la literatura castellana.

Es en la segunda parte de la obra de Ayer, la que contiene la sintaxis, donde se circunscribe la mayor parte del contenido del libro de Gisbert y Höel. En la *Grammaire comparée*, esta segunda parte se subdivide en dos: ‘syntaxe de la proposition simple’ y ‘syntaxe de la proposition composée’. El último capítulo de esta segunda parte –el XXX- lleva por título ‘De l’analyse’. Por su parte, Gisbert y Höel divide su obra en tres partes: la primera se titula ‘La oración simple’; la segunda, ‘Teoría de la oración compuesta o periodo’ y la tercera, ‘Análisis’.

El cuadro que situamos a continuación puede dar cuenta de esta relación entre distribución y contenidos de ambas obras¹².

Índice <i>Grammaire comparée</i>	Índice <i>Teoría y análisis</i>
Introduction	Introducción
Section I. Principes généraux	Sección I – Principios generales.- La oración
	Sección II – La oración simple
	Sección III – Oración compuesta o período
Section II. Formation de la langue française	
Première partie. Étymologie	
Livre Ier. Phonologie	
Livre II. Morphologie	
Seconde partie. Syntaxe	
Livre Ier. Syntaxe de la proposition simple	Primera parte. La oración simple
Livre II. Syntaxe de la proposition composée	Segunda parte: Teoría de la oración compuesta o período
Chapitre XXV – De la phrase de coordination	Capítulo I – Período de coordinación
Chapitre XXVI – De la phrase de subordination	Capítulo II – Período de subordinación
Chapitre XXVII – De la phrase surcomposée	Capítulo III – Del período compuesto
Chapitre XXVIII – De la construction de la phrase composée	Capítulo IV – Construcción del período
Chapitre XXIX – De la ponctuation	Capítulo V – De la puntuación
Chapitre XXX – De l’analyse	Tercera parte. Análisis

5.3. Destinatarios y objetivos de la obra

Es en la conclusión donde Gisbert y Höel indica el público al que dirige principalmente la obra: “[...] daremos, pues, por recompensados nuestros afanes y

¹² Los fragmentos sombreados indican las coincidencias entre ambas obras. Debemos indicar que no incluimos en el cuadro los índices completos de ambas obras sino sólo aquellos apartados en los que nos interesa incidir por las cuestiones tratadas en este trabajo.

desvelos, si, á pesar de sus defectos, encuentra nuestra obra benévola acogida entre los aficionados á estudios gramaticales, entre los que por su cargo están llamados á enseñar la lengua patria, y principalmente en el Magisterio de primera enseñanza, al cual se dirige sobre todo la presente obra”. (p. 395)

Resulta significativo señalar aquí la preocupación que aparece en esta época por la formación de los profesores. La renovación pedagógica que tiene lugar en Europa puede verse a través del dibujo que traza Chervel (1977: 162-163) para el francés: “[...] partir des faits pour ‘s’élève’ graduellement vers les lois. Partir des phrases, autrement dit, et non plus de définitions ou des règles. Le mot même *grammaire*, jugé trop théorique, trop abstrait, commence à avoir mauvaise presse, [...]. La tendance est à l’éviter dans les titres [...] ». Existen ya algunos trabajos para el español en que se pone de manifiesto este movimiento¹³, y es esa idea la que inspira asimismo una obra que tuvo repercusión en España como es *La enseñanza de la gramática* de Laura Brackenbury, procedente, en este caso, de otra tradición gramatical, la anglosajona, pero dirigida también a los profesores.

5.4. Otras fuentes de la obra de Gisbert y Höel

Aunque su primera fuente reconocida sea la obra de Ayer, también resultan significativos, a nuestro modo de ver, los tres apéndices que figuran antes de la conclusión de *Teoría y análisis* para obtener una aproximación a las referencias utilizadas por Gisbert y Höel. El contenido de los tres apéndices es el siguiente:

- I) Clasificación de las oraciones, según la R. Academia (Parte II, Cap. V de la *Gramática*)
- II) Clasificación de Bello (*Gram.*, cap. XXIX, ed. de Cuervo, París 1898)
- III) Clasificación de D. Eduardo Benot (*Breves apuntes sobre los casos y oraciones.- Arquitectura de las lenguas*, tomo II)

En el primer apéndice, comenta y critica la clasificación establecida por la RAE. Dado el año de publicación de la obra de Gisbert, cabe pensar, aunque no se indica, que se refiere a la edición de principios de siglo que sigue muy de cerca la edición ‘jalón-rango J’ de 1880¹⁴. Podemos traer a colación una muestra de esta crítica que, de alguna

¹³ También en Bargalló (2007) hicimos hincapié en estas cuestiones.

¹⁴ Utilizamos la terminología que Garrido Vílchez (2008/09) propone para subrayar las ediciones de la GRAE que indican en la portada que se trata de una nueva edición y suponen un cambio general en el modelo. En realidad, la parte de la gramática que comentaremos no varía respecto a la edición jalón de 1870.

manera, resume lo que transmite la revisión que realiza de la clasificación de la RAE: “Como se ve, sobre ser incompleta la clasificación y confundir unas clases con otras (oraciones de *infinitivo*), no responde á ningún criterio fijo”. (p. 377)

En el segundo apéndice Gisbert y Höel expone la clasificación de Bello sin hacer comentarios críticos, aunque indica que “Bello no estudia en su Gramática el período ú oración compuesta, por que sólo incidentalmente encontramos alguna que otra indicación relativa á las oraciones accesorias, que vamos á exponer” (p. 385).

En el tercer y último apéndice expone la clasificación de Benot a partir de dos de sus obras: *Breves apuntes sobre los casos y oraciones*¹⁵ y *Arquitectura de las lenguas*. La primera podría haberse publicado por primera vez, según Lope Blanch, en 1852, aunque la edición manejada por él es la de 1888; la segunda obra es de 1889 y es ésta última la que se cita como texto en el apéndice de Gisbert. Lo primero que indica es lo siguiente: “El Sr. Benot en su magistral obra *Arquitectura de las lenguas*, de carácter más general y de otros vuelos que la nuestra, trata de una manera filosófica y con gran copia de pormenores y ejemplos todo lo relativo á las oraciones. Su clasificación, que tiene mucha analogía con la nuestra, es tan compleja, que no sabemos si acertaremos á darla á conocer en la forma breve y sucinta que exige la índole de este trabajo”. (p. 387)

Y concluye: “En la obra del Sr. Benot se tratan con gran amplitud todas las cuestiones relativas á la lengua castellana, y cuantos aspiren á conocer á fondo su mecanismo y estructura la consultarán siempre con fruto”. (p. 394)

La GRAE, Bello y Benot constituyen, pues, las referencias que Gisbert y Höel suma a la fundamental, la *Grammaire comparée* de Cyprien Ayer. Las preferencias de nuestro autor quedan de manifiesto al subrayar el valor de la obra de Eduardo Benot para la evolución de la gramática del español, de la misma manera que, tal como citábamos anteriormente, lo ponía de manifiesto años después el profesor Lope Blanch.

6. Problemas conceptuales y terminológicos relacionados con la oración compuesta

Teniendo en cuenta el contexto histórico y las circunstancias peculiares en que surge el texto de Gisbert y Höel, pretendemos mostrar a continuación algunas aportaciones que, a nuestro modo de ver, cabría atribuir a este autor en la evolución de la sintaxis del español en el siglo XX. Nos centraremos en algunas cuestiones conceptuales y terminológicas relacionadas con la oración compuesta que pueden

¹⁵ A partir de esta cita, puede considerarse que Gisbert y Höel formaba parte del grupo de gramáticos que conocía esta obra. Cfr. sobre esta cuestión Lope Blanch (2001: XVI).

darnos las claves de estas cuestiones. Vamos a comentar, por una parte, el término clave ‘oración’ y su posible término sinónimo ‘proposición’; y, por otra, dos unidades interpretadas como mayores que la oración: cláusula y período.

Tendremos en cuenta para ello algunos de los textos de Calero Vaquera que hemos citado con anterioridad –especialmente (1986), (2007) y (2008)- puesto que hacen hincapié en algunas de estas cuestiones conceptuales y terminológicas en este período de renovación de la sintaxis. Por otra parte, será interesante observar, tal como señalaba Lépinette (2004: 944), una de las cuestiones que se ponen de manifiesto en las ‘gramáticas traducidas’ como es el problema de la metalengua: “[...] la metalengua sufre necesariamente variaciones porque los gramáticos suelen recurrir a las denominaciones propias de la tradición gramatical nacional y no es frecuente que hagan *tabula rasa* de esta terminología autóctona”.

La terminología utilizada por Gisbert y Höel a propósito de la oración compuesta permite mostrar este hecho de manera bastante evidente, a nuestro modo de ver.

La definición de ‘oración’ y su clasificación. Empezaremos por el término básico, el de ‘oración’. La definición que ofrece Gisbert y Höel es la siguiente: “Llámase oración o proposición la expresión de un pensamiento por medio de palabras” (p. 3). Puede observarse ya que este autor considera sinónimos ambos términos. La razón de ello ha de atribuirse a la fuente de la que toma su obra, ya que Gisbert y Höel traduce de manera bastante sistemática el término ‘proposition’ que utiliza Ayer en su *Grammaire comparée* por ‘oración’ y atribuye la misma definición que Ayer da a ‘proposition’ al término ‘oración’¹⁶.

La clasificación de la ‘oración’ le lleva a distinguir entre la ‘oración simple’¹⁷ y la ‘oración compuesta o período’. Esta última la define como la que “[...] está formada por la reunión de dos o más oraciones simples que están entre sí en relación *lógica*, que es la oración compuesta por *coordinación* o *período de coordinación*; o en *relación meramente gramatical*, que es la oración compuesta por *subordinación* o *período de subordinación*”. (p. 7)

¹⁶ Aunque no siempre es así porque en algunas ocasiones aparece la traducción literal ‘proposition’ = ‘proposición’.

¹⁷ Se define como “[...] la que contiene una sola afirmación, pero, además del sujeto y atributo, puede también, como hemos visto, tener o varios términos accesorios, ya como complemento del verbo, ya como predicado del sustantivo, [...]” (p. 6)

Se trata de nuevo de una traducción prácticamente literal de la obra de Ayer; compárese con el texto original:

C. Ayer, <i>Grammaire comparée</i>	L. Gisbert y Höel, <i>Teoría y análisis</i>
“ [...] la proposition <i>composée</i> est formée par la réunion de deux ou plusieurs propositions simples qui sont entre elles dans une relation <i>logique</i> , c’est la proposition composée par <i>coordination</i> ou <i>phrase de coordination</i> ; -ou dans une relation purement <i>grammaticale</i> , c’est la proposition composée par <i>subordination</i> ou <i>phrase de subordination</i> » (§ 6).	“[la oración compuesta o período] está formada por la reunión de dos o más oraciones simples que están entre sí en relación <i>lógica</i> , que es la oración compuesta por <i>coordinación</i> o <i>período de coordinación</i> ; o en <i>relación meramente gramatical</i> , que es la oración compuesta por <i>subordinación</i> o <i>período de subordinación</i> ”. (p. 7)

Como vemos, se mantiene la equiparación entre ‘proposition’ y ‘oración’, mientras que se traduce el término francés ‘phrase’ por el español ‘período’. La razón de ello hay que buscarla en un fragmento posterior en la obra de Ayer (§ 261) del que Gisbert y Höel toma este último término:

« Les propositions qui composent une phrase sont donc grammaticalement indépendantes les unes des autres ou bien elles sont entre elles dans un rapport de dépendance syntaxique ; dans le premier cas, il y a *coordination*, et, dans le second cas, *subordination* des propositions : la coordination est le rapport d’*égalité*, et la subordination le rapport d’*inégalité* qui existe entre les différentes propositions dont l’ensemble constitue une *phrase* ou une *période*. »

Aunque opte habitualmente por este último término, también es cierto que a veces se encuentra la traducción literal –‘phrase’ -> ‘frase’- y, con menor frecuencia, también aparece traducida por el término ‘cláusula’ sin que haya advertido nada anteriormente¹⁸.

La equivalencia entre ‘oración compuesta’ y ‘período’. Acabamos de mostrar un texto en el que se ponía de manifiesto la predilección de Gisbert y Höel por el término ‘período’ a la hora de traducir lo que Ayer denomina ‘proposition composée’, de manera general, o ‘phrase’ [‘de coordination’ o ‘de subordination’], de manera

¹⁸ De hecho, aparece más adelante citado pero con referencia a la utilización que Bello hace de este término en referencia a las ‘cláusulas absolutas’ o bien al uso de esta denominación que realiza Benot.

específica, aunque también indique el autor suizo la equivalencia entre ‘phrase’ y ‘période’.

Respecto al término ‘período’, Calero Vaquera (2007: 101-102) indica lo siguiente: “En los inicios de nuestra tradición gramatical (Jiménez Patón, 1614: 76; [...]) aparece utilizado como voz alternativa de *cláusula*, para referirse a la expresión de sentido completo. En el s. XIX se reaviva el empleo de este término por la influencia de la Lógica, de modo que nuestros gramáticos filósofos recuperan y extienden su uso, aunque con un nuevo (y formalmente más preciso) sentido pues se concibe ahora, bien como el conjunto de ‘varios juicios relacionados’ (Salleras, 1876: 33), bien como ‘reunión de oraciones y de cláusulas agrupadas en torno de un pensamiento capital’ (Pogonoski, ²1917: 151), con lo que se va reconociendo la existencia de lo que más adelante se denominará *oración compuesta* (coordinada o subordinada). Algunos, no obstante, por la misma época, conciben el período como una especie o tipo de cláusula: ‘[Período es] una cláusula, pero entre sí y que reciben el nombre de miembros: [...]’ (Herráinz, 1885: 124)”.

Se trata, pues, de una denominación que ha tenido distintas interpretaciones en la historia de la gramática del español, pero que en Gisbert y Höel se utiliza de manera decidida como equivalente a ‘oración compuesta’. Esta equivalencia no se manifiesta en la tradición gramatical española anterior dado que no aparecen habitualmente como términos sinónimos, aunque existen casos como el de Fernández Monje (1854), señalado por Calero Vaquera (1986: 221), en los que parece apuntar a ello¹⁹.

Ahora bien, en *La lengua de Cervantes* (1905) de Julio Cejador se produce un uso reiterado del término ‘período’ como equivalente a ‘oración compuesta’. Dado que autores como Iglesias Bango (2001) observan notables paralelismos entre la obra de Cejador y la GRAE de 1917, nos detendremos un poco en ello.

Así indica lo siguiente a propósito del término ‘proposición’ (p. 584): Cejador “[...] utiliza como unidad de referencia la *proposición*, que, en realidad, se hace equivalente a la *oración* de la GRAE 1917 [...]”²⁰. Pero también cabría añadir a lo mostrado por Iglesias Bango (2001) que Cejador (1905) utiliza el término ‘oración’ aunque parece que en un sentido más amplio: “*Oración* se llama lo mismo a la cláusula

¹⁹ A diferencia de lo que ocurre en Gisbert y Höel, Isidoro Fernández Monje, en su *Curso elemental de la lengua española, redactado con la posible sujeción a los principios de la gramática general*, no utiliza el término ‘oración compuesta’ sino el de ‘período’.

²⁰ La comparación de las definiciones de oración entre Ayer, Gisbert y Höel, Cejador y la RAE (1917) ofrece claras similitudes en el concepto utilizado.

simple que a la expresión de un pensamiento compuesto”. (p. 205). Esta definición enlaza con la que ofrece para ‘período’: “En el segundo caso tenemos el *período*, u oración en que se expresa un juicio compuesto con varias circunstancias, formando un todo de alguna amplitud y rotundidad”. (pp. 205-206)

El uso de la denominación ‘período’ no acaba aquí, sino que Cejador la utiliza para distinguir los diferentes tipos de coordinación.

En esta misma línea habría que entender afirmaciones como la siguiente extraída de la GRAE 1917:

“Tenemos, pues, que las oraciones se unen en el período de dos modos: o siguen unas a continuación de otras, sin tener influencia recíproca entre sí, [...], o se relacionan de tal modo que una se nos ofrece como complemento de otra, a la cual se subordina no sólo en la manera de concebirla el entendimiento, sino también en el modo de expresión, es decir, en el modo del verbo, [...]” (§ 315).

Así pues, en las tres obras citadas puede considerarse que existe una equivalencia entre ‘oración compuesta’ y ‘período’, aunque sólo en Gisbert y Höel se plantea de manera explícita, una vez asumidas las traducciones específicas para los términos y los conceptos que utilizaba Ayer para el francés²¹.

La ‘coordinación’ y los subtipos de coordinadas.- Una vez analizadas estas cuestiones terminológicas relacionadas con las unidades básicas, vamos a observar las denominaciones relacionadas con la subclasificación de la oración compuesta. Gisbert y Höel distingue la coordinación de la subordinación a partir del tipo de relación que mantienen las oraciones que conforman el período, tal como mencionábamos más arriba.

Respecto a la coordinación, como indican diversos autores que estudian este período de la gramática, el concepto aparece tardíamente en la gramática del español. Calero Vaquera (1986: 259) indica de manera precisa: “hasta 1891 no encontramos en las gramáticas consultadas referencia alguna al término *coordinación*’, concretamente en Galf”. Y continúa: “Es moneda corriente distinguir dos grupos en las oraciones compuestas por coordinación: a) oraciones coordinadas enlazadas mediante un signo

²¹ El estudio detenido de la historia de la terminología gramatical del español, paralelo, sin duda, al que se haga sobre los conceptos que introducen, ha de proporcionarnos algunas pistas sobre relaciones e influencias entre los diversos autores. A partir de los datos indicados en este trabajo podría plantearse que existe una influencia directa entre el uso del término ‘período’ en Gisbert y Höel y el uso que hace de este término Julio Cejador, pero no podemos afirmarlo con rotundidad sin un estudio sistemático que compare ambas obras.

conjuntivo, el cual sirve para dar nombre a esta clase de oraciones compuestas: copulativas, disyuntivas, adversativas e ilativas (Blanco, Gisbert, Cejador, Hermosilla Rodríguez y GRAE (1920) añaden las causales); b) oraciones coordinadas ‘por mera sucesión, sin signo externo de enlace’ (Tamayo), o ‘por medio de la íntima conexión de ideas’ [...]’.

La presencia de Gisbert y Höel en la primera parte de esta clasificación parece sugerir que no introduce la segunda modalidad, pero la caracterización del ‘período de coordinación’ que realiza Gisbert y Höel traduce la que ofrece Cyprien Ayer en su *Grammaire comparée*. Y así distingue entre la coordinación que no contiene conjunción que una ambas oraciones (a la que denomina específicamente como ‘yuxtaposición’), de la coordinación que se marca a través de una conjunción²².

Una vez analizadas las formas de marcar la coordinación, Gisbert y Höel, siguiendo a Ayer, establece la distinción que permite separar los tipos de coordinación a partir de las relaciones que establecen las oraciones del período. Señala, a partir de ello, cuatro casos: el ‘período copulativo’ –subdividido a su vez en ‘período de adición’ y ‘período de exclusión’-, el ‘período disyuntivo o alternativo’, el ‘período adversativo’ –subdividido en ‘período de exclusión’, ‘período de restricción’ y ‘período de contraste’- y el ‘período causal’ –subdividido en ‘período de razón’ y ‘período deductivo o consecucional’-. Esta subclasificación es muy semejante, en principio, a la que encontramos en Cejador, tal como muestra Garrido Vílchez (2008/09: cuadro 70) y a la que aparece generalmente en las gramáticas de la época, tal como indica Calero Vaquera (1986: 260). Lo significativo, a nuestro modo de ver, es que las denominaciones no contemplan la denominación ‘período’, a excepción de Cejador²³.

Las cuestiones tratadas hasta aquí no agotan, sin duda, todos los problemas que pueden ser objeto de atención por parte de los interesados en conocer con más detalle cómo se ha producido el estado actual de la sintaxis del español y cuáles han sido las fuentes y las referencias durante esta evolución. Esperamos, no obstante, haber

²² El hecho de que la ‘yuxtaposición’ se considere un tipo de coordinación es común en la época, según Calero Vaquera (1986: 260); habrá que esperar a “[...] la publicación del *Curso superior de sintaxis española* de Gili Gaya, donde se presentan como hechos sintácticos muy diferentes la yuxtaposición y la coordinación”.(p. 260).

²³ No adoptará esta denominación clasificatoria la GRAE 1917 y establecerá un nuevo subtipo, el ‘consecutivo’. La Academia no habla de ‘período’ sino que el adjetivo que establece los subtipos acompaña al sustantivo ‘coordinación’: ‘coordinación copulativa’, ‘coordinación disyuntiva’, ...

proporcionado algún detalle más del complejo dibujo que resulta a la hora de poner de relieve cuáles han sido los factores que han dado lugar al actual panorama gramatical.

7. Conclusiones

El estudio de la historia de la gramática, entendida como objeto científico, muestra la profunda conexión que existe entre la evolución de los conceptos teóricos y la práctica escolar de la misma. Desde la perspectiva historiográfica es posible observar, de manera discriminada, los factores internos y externos que han contribuido a la renovación de la gramática de manera que pueda ponerse de relieve cuáles han sido las claves y las referencias que han sido determinantes a la hora de construir nuevos conceptos y, en definitiva, nuevas formas de explicar la gramática.

Tomando la sintaxis como campo de análisis en un período en el que se producen cambios significativos en su concepción, y circunscribiéndonos a la lingüística europea, hemos intentado estudiar algunos hechos que permiten mostrar los vínculos entre algunas tradiciones gramaticales occidentales.

Hemos presentado como referencia una obra de principios de siglo, dedicada a la práctica escolar, en la que Gisbert y Höel “traduce” una parte de la *Grammaire comparée de la langue française* de Cyprien Ayer. A través de ella hemos visto cómo aparecen nociones y denominaciones que han tenido fortuna con posterioridad, a través de obras que han tenido incidencia en la gramática del español de principios del siglo XX.

En definitiva, el análisis realizado es una pequeña muestra de las dificultades que comporta reconstruir la evolución de la sintaxis del español en este período de cambio. Abundamos en lo indicado por Calero Vaquera (2007: 98) a propósito del establecimiento de las unidades sintácticas: “[...] resulta especialmente dificultoso por la complejidad que presenta la tradición hispánica en lo que se refiere a la terminología utilizada en la que abunda la heterogeneidad. Ya el propio Benot (h. 1889: I, 318) había llamado la atención sobre este problema: ‘Por desgracia no existe entre los gramáticos una nomenclatura uniforme. Muchos (la gran mayoría) no usan con rigor ninguno las palabras frase, oración, cláusula y período’ ”. (p. 98)

Sin duda, la gramaticografía ha de permitirnos dibujar con mayor precisión el establecimiento progresivo de las unidades sintácticas a través de las obras que han marcado hitos en el panorama complejo de la gramática europea de la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX.

6. Bibliografía

- Ayer, C. (1885), *Grammaire comparée de la langue française*, Paris : H. Georg, 4^a ed. [<http://www.archive.org/stream/grammairecompar00ayeruoft#page/n7/mode/2up>]
- Bargalló Escrivá, M. (2007), “Un viejo debate: gramática y enseñanza de la lengua” en Ruiz Miyares, L. *et alii* (ed.), *Actas del X Simposio Internacional de Comunicación social*, Santiago de Cuba, Centro de Lingüística Aplicada; vol. I, pp. 280-284.
- Becker, K.F. (1827), *Organism der Sprache*, Frankfurt am Main.
- Bosque, I. (1997), “La investigación gramatical sobre el español. Tradición y actualidad” en Henríquez, M.C. & M.A. Esparza (ed.), *Estudios de lingüística*, Vigo, Universidade de Vigo, pp. 9-37.
- Brackenbury, L. (1908), *La enseñanza de la gramática*, Madrid, Ediciones de La Lectura.
- Calero Vaquera, M.L. (1986), *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz, Madrid: Gredos.
- Calero Vaquera, M.L. (2007), “Desarrollo de la sintaxis en la tradición gramatical hispánica” en Dorta, J. *et alii* (eds.), *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, Madrid: Arco Libros, pp. 89-118.
- Calero Vaquera, M.L. (2008), “Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española: hacia una (re)volución de la sintaxis”, *Gramma-Temas 3: España y Portugal en la tradición gramatical*, pp. 11-42.
- Cejador, J. (1905), *La lengua de Cervantes: gramática y diccionario de la lengua castellana en El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Madrid: Ratés.
- Chervel, A. (1977), *Histoire de la grammaire scolaire. ...et il fallut apprendre à écrire à tous les petits Français*. París: Payot.
- Fernández Monje, I. (1854), *Curso elemental de la lengua española, redactado con la posible sujeción a los principios de la gramática general, por el profesor Isidoro Fernández Monje*, Madrid, Librería de D. Leon Pablo Villaverde.

- Garrido Vílchez, G.B. (2007), “Jalones decimonónicos en la concepción gramatical de la RAE”, *Moenia*, 13, pp. 361-384.
- Garrido Vílchez, G.B. (2008/09), *Las ‘Gramáticas’ de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Girón Alconchel, J.L. (2007), “Corrientes y períodos en la gramática española”, en Dorta, J. *et alii* (eds.), *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, Madrid: Arco Libros, pp. 57-88.
- Gisbert y Höel, L. (1902), *Teoría y análisis de la oración gramatical*, Madrid: Hernando. [<http://www.archive.org/stream/teorayanlisisde00hegoog>]
- Graffi, G. (2001), *200 years of syntax: a critical survey*, Amsterdam: John Benjamins.
- Iglesias Bango, M. (2001), “La formación de las ideas sintácticas en las gramáticas académicas de principios de siglo: la posible influencia de J. Cejador y Frauca” en Maquiera Rodríguez, M.A. *et alii* (coord.), *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, Madrid: Arco Libros, pp. 573-588.
- Lauwers, P. (2004a), *La description du français entre la tradition grammaticale et la modernité linguistique: étude historiographique et épistémologique de la grammaire française entre 1907 et 1948*. Leuven: Peeters.
- Lauwers, P. (2004b), “La description syntaxique du français à travers le prisme des traditions grammaticales. Le cas des traditions française et allemande », *Marges linguistiques*, http://www.revue-texto.net/1996-2007/marges/marges/Documents%20Site%206/doc0199_colloque_paris/39_lauwers_p.pdf
- Lépinette, B. (2004), « Algunas consideraciones sobre gramáticas españolas traducidas (siglo XIX)” en Corrales Zumbado, C. *et alii* (coord.), *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística: actas del IV Congreso Internacional de la SEHL*, Madrid: Arco Libros, 2 vol.; vol. 2, pp. 943-955.
- Lope Blanch, J.M. (1995), *La clasificación de las oraciones*, México: UNAM.
- Lope Blanch, J.M. (2001), Edición y estudio de Benot, E., *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones: preparatorios para el estudio de las lenguas*, México: UNAM.

- López Ferrero, C. (1997/99), *La gramática en la enseñanza secundaria: las nociones de irregularidad y dependencia en las gramáticas pedagógicas de lengua española (1901-1980): estudio de su transposición didáctica*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Martínez Navarro, I. (1996), *La gramática en la enseñanza de la lengua española*, Murcia, DM.
- Noël, F.-J.-M. y Ch.-P. Chapsal (1823), *Nouvelle grammaire française sur un plan tres-méthodique, avec de nombreux exercices d'orthographe, de syntaxe et de ponctuation, tirés de nos meilleurs auteurs, et distribués dans l'ordre des règles*. Paris, Vve. Nyon Jeune.
- Real Academia Española (1917), *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía.
- Real Academia Española (1920), *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía.
- Real Academia Española (1924), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía.
- Swiggers, P. (1990), "Reflections on (Models for) Linguistic Historiography", en Hüllen, W. (ed.), *Understanding the Historiography of Linguistics: Problems and Projects*, Münster: Nodus, pp. 21-34.